

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, QUE REGIRAN EL CONCURSO MUSIK N VIVE [OFF] CONCURSO DE MÚSICA JOVEN GRANOLLERS

1. Objeto

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones del concurso y su procedimiento de inscripción, criterios para otorgar el premio y pago que otorgue el Ayuntamiento de Granollers a través del Servicio de Juventud destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

→ identificar y apoyar las iniciativas musicales creando un espacio de referencia en la ciudad para los grupos musicales jóvenes de Granollers y la comarca de entre 16 y 30 años, ya sean a nivel novel o semi-profesional.

2.- Finalidad de las subvenciones

El Musik N Viu (OFF) es un concurso musical surgido del proyecto de Jóvenes Creadores que nace a través del concurso previo I [Es] Música que tuvo su primera edición en el año 2008 para dar a conocer los grupos musicales de los institutos. Fruto de la disminución de grupos únicamente provenientes de los centros educativos y la demanda de otros jóvenes tuvo otras ediciones con la categoría +16. En esta nueva edición el concurso va sólo dirigido a jóvenes de entre 16 y 30 años.

El objetivo del concurso es el de implicar a los jóvenes de entre 16 y 30 años en el Festival Musik N Vive a través de la dinamización de un concurso de música joven dirigido a la comarca del Vallés Oriental.

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad: Dinamizar la actividad cultural de la ciudad.

3. Procedimiento de concesión del Concurso:

El procedimiento de concesión de la subvención regulada en las presentes Bases Regulatoras será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

4.- Requisitos de los beneficiarios/arias y forma de acreditarlos

4.1. Pueden participar en el concurso jóvenes de entre 16 a 30 años de Granollers y su comarca, siempre que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

4.2. Las edades de los miembros de la formación no pueden ser menores de 16 ni mayores de 30 años. Excepcionalmente, un 35% de los miembros del grupo puede no entrar dentro de esa franja de edad. (por ejemplo, de una formación de 3 sólo 1 puede ser mayor de 30 y/o menor de 16).

4.3. Quedan excluidos los grupos que tengan contrato con una compañía discográfica.

4.4. Las personas participantes aceptan el tratamiento de los datos necesarios para la gestión del concurso.

5. Categorías

Este concurso contempla dos categorías:

a) La categoría Grupo va dirigida a aquellas formaciones, grupos, bandas de música, integradas por 3 y hasta un máximo de 8 personas.

b) La categoría Individual/Duete: que pueden ser, desde solistas que hacen interpretaciones musicales, covers, a personas cantautoras o incluso productoras y/o DJs que diseñan su música.

Esta categoría se divide en dos subcategorías:

b1) Intérpretes/ Cantautores/as, con composición de letras propias y/o interpretación de temas no propios; hasta un máximo de dos personas. b2) Dj's o productores de música que realicen una sesión en directo con composiciones propias o mezclas de temas no propios; hasta un máximo de dos personas.

6. Condiciones para participar y plazos

6.1. Se acepta la presentación de cualquier estilo musical.

6.2. La formación mínima para participar es de una persona por la categoría Individual/Duet y la formación máxima no puede superar más de 8 personas en la categoría Grupo.

6.3. Es necesario que haya un mínimo de 3 formaciones musicales para cada una de las categorías. En caso de que una de las categorías no llegue al mínimo de participantes, la categoría quedará automáticamente anulada. En el caso de las dos subcategorías de Individual/Duet también quedarían eliminadas si no hay un mínimo de 3 formaciones musicales en Cantautores/as y Dj's o productoras respectivamente.

6.4. Las formaciones musicales, ya sean individuales o colectivas, deben estar formadas exclusivamente para las personas que consten en la ficha de inscripción, que esta se aprobará junto con la convocatoria.

Cualquier cambio en la composición de las formaciones musicales seleccionadas se debe comunicar a la organización y será necesario presentar la documentación pertinente con una antelación mínima de 10 días naturales antes del inicio del concurso. De lo contrario la organización se reserva el derecho de admisión del grupo.

6.5. En caso de lluvia el concurso no se anulará y pasará a realizarse en el interior del Grano, Equipamiento juvenil, ubicado en la misma plaza.

6.6. Marco de convivencia y valores: Las propuestas musicales, letras y puesta en escena deben respetar el marco de convivencia democrática, los derechos humanos y la dignidad de las personas. No se admitirán contenidos que promuevan el odio, el racismo, la xenofobia, el sexismo, la LGTBI-fobia o cualquier otra forma de discriminación o violencia. La organización se reserva el derecho de descalificar automáticamente cualquiera grupo que incumpla este punto en cualquier fase del concurso.

7.- Inscripciones y documentación a aportar

El plazo de inscripciones será el que se establezca en la convocatoria.

Los documentos a presentar se indican en el formulario de inscripción y son los siguientes:

1-Documentos acreditativos de la formación musical

- **La ficha del grupo** indicando en qué categoría se participa. La falta de ésta indicación comportará la invalidación de la solicitud.
- **Autorizaciones de los miembros del grupo en el caso de los menores de edad.**
- **Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE de todos los/las componentes.**
- También, se tendrán que presentar los siguientes documentos en formato digital (link, enlace de descarga, etc):
 - **Currículum artístico del grupo.**
 - **Rider técnico del grupo con su sonorización de ensayo**
 - **Imágenes del grupo (formato .jpg)**
 - **Vídeo en formato vertical (móvil) presentándose como grupo.**

2-Datos bancarios para efectuar el ingreso del premio, de acuerdo con el modelo normalizado.

Los documentos a presentar deben adjuntarse al formulario de inscripción (Ficha de inscripción y Consentimiento de datos). **Disposición final primera**

En todo lo que no prevean expresamente estas bases será de aplicación el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC); el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS); la ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL); el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen

jurídico de las entidades locales (ROF), si se trata de asociaciones; el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales (TRLHL); la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), y resto de legislación concordante.

Disposició final segona

Las presentes bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a la íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).